DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 18 de enero de 2023 | NÚM. 33

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/COM-00136. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría para explicar si observó indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas en relación con el Acuerdo entre SODENA, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas.

— 10-22/COM-00135. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención del Gobierno de Navarra para explicar los indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas observados en relación con el Acuerdo entre SODENA, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas y el traslado de dichos indicios.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 23 minutos).

10-22/COM-00136. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría para explicar si observó indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas en relación con el Acuerdo entre SODENA, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Egun on guztioi. Damos comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Tenemos en el día de hoy dos puntos en el orden del día. El primero de ellos es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría para explicar si observó indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas en relación con el acuerdo entre Sodena, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas.

Tenemos para ello con nosotros a la directora, a la señora Elena Garde, a quien agradecemos su presencia en la Comisión. Esta comparecencia ha sido pedida por el grupo Navarra Suma. Tiene entonces su portavoz, la señora Álvarez, un espacio de tiempo para explicar los motivos de la petición.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos y todas. Bienvenidos, señora Garde y señor Arrizabalaga, que comparecerá después. Muchas gracias por venir. Yo sé por propia experiencia que no es una tarea cómoda ni fácil para una funcionaria, que está en un puesto reservado además a funcionarios, la de tener que comparecer en el Parlamento de Navarra.

Usted sabe que esta es una obligación de los funcionarios navarros, de acuerdo con la normativa, y que es más fácil que se produzca si se está en un puesto como el suyo, que tiene especial relevancia y además es un puesto de libre designación. Yo intentaré no importunarla mucho, pero hemos pedido su comparecencia porque su labor y la de su equipo han sido fundamentales para conocer en un primer momento lo que sucedió con un convenio que ha hecho perder a la ciudadanía navarra casi dos millones de euros como consecuencia de haber comprado mascarillas que después no han tenido salida y que siguen en un almacén.

Es a partir del informe de auditoría de cuentas anuales y de procedimientos acordados de julio de 2022, elaborado por su servicio, cuando hemos podido ir conociendo lo que sucedió con esta operación. La última noticia que tenemos es que al menos para alguien tuvo indicios de poder ser una conducta delictiva. Por eso, quiero agradecerle su trabajo y su valentía a la hora de dirigir la elaboración del informe. Seguro que no fue fácil. Quiero hacerle cuatro preguntas muy concretas y espero, por su parte, respuestas muy concretas. Se las voy a leer muy despacio para que tenga tiempo de apuntarlas y así me pueda contestar.

La primera es, en algún momento, cuando usted elabora el informe, ¿cree usted o alguien de su equipo que podía haber indicios de delito y/o de responsabilidad contable relacionados con la aprobación y la ejecución del convenio y el consiguiente deterioro de las cuentas de Sodena? ¿Creyó usted o alguien de su equipo que podía haber indicios de delito por el hecho de que Sodena no incluyera esta operación en el listado de avales y préstamos de sus cuentas, facilitadas al auditor? Esa sería la primera pregunta.

La segunda, en relación con esta cuestión, sí que quisiera —que seguro que lo trae usted—, con esta no inclusión de la operación en la selección de operaciones seleccionables, que en su exposición nos diera detalles al respecto.

La tercera pregunta es si ha tenido usted conocimiento o ha visto los papeles de trabajo a los que han aludido la Consejera Saiz y el Consejero Irujo, que parece que dicen que pueden existir indicios de delito en este convenio.

La última pregunta es si fue usted quien envió la documentación sobre este convenio a la Cámara de Comptos, en qué fecha, y si no lo hizo usted, si sabe quién lo hizo y en qué fecha se envió. Quedo a la espera de sus respuestas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Álvarez. Quiero saludar al señor Arrizabalaga, que está también con nosotros, aunque no va a intervenir en esta primera comparecencia, como se ha dicho. Sin más preámbulos, le doy la palabra a la señora Garde, por un espacio de treinta minutos.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y AUDITORÍA (Sra. Garde Macías): Muchas gracias. Buenos días. Egun on. En primer lugar, efectivamente, sabemos que tenemos que comparecer, pero no es algo a lo que estemos acostumbrados, pero sí que estoy tranquila con el trabajo que hemos ejecutado. Por lo tanto, no tengo problema en contestar. Luego, también la tranquilidad me la da contar con el equipo con el que cuento, que es gente con mucha experiencia en labores de auditoría y de control financiero permanente.

El informe emitido por el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, analizando su adenda en la operación de la que trae causa esta comparecencia, es parte del resultado del trabajo de supervisión de una auditoría de procedimientos acordados, como ya conocen. El contenido de estas auditorías está tasado, con un alcance definido y un programa de trabajo regulado en una orden foral, que en la actualidad es la 53/2021. Me gustaría contextualizar para centrar todo y luego poder contestar bien a las preguntas.

El control de las sociedades públicas, a excepción de algunas actuaciones que sí que requieren una autorización previa y, por lo tanto, sí que están sujetas a un control previo, está sujeto a control posterior. Ese control posterior se realiza en el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, a través de auditorías específicas que incluimos en el plan anual de control, porque nosotros tenemos que planificar toda la actividad. En enero de cada año se aprueba un plan anual de control que incluye toda la actividad a realizar en ese ejercicio. Entonces, ahí hay auditorías específicas de sociedades y fundaciones que podemos incluir en este plan, y luego también, anualmente, a través de las auditorías de cuentas y estas auditorías de procedimientos acordados. Estas auditorías son realizadas por firmas de auditoría y nosotros tenemos la obligación de supervisarlas. Por eso también todos los años, en ese plan anual de control incluimos ese trabajo de supervisión.

El trabajo de auditoría es un trabajo que está muy regulado, en el que, tanto para su planificación como para su ejecución, hay que cumplir con lo que sobre el mismo señala la

propia Ley Foral de Hacienda Pública, el reglamento de control interno y las normas de auditoría del sector público, además de otra normativa.

Tal y como se recoge en dichas normas, en una auditoría debe seguirse un programa de trabajo, en el que determinamos el objetivo que se persigue, el alcance, es decir, hasta dónde vamos a llegar, así como las tareas y procedimientos a desarrollar. Todo ello siempre debe ejecutarse respetando los requerimientos de ética que también son aplicables y que se nos exigen y respetamos.

También hay que señalar que en toda actuación se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida para tener una base de juicio razonable en la que apoyar las opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre los objetivos de control. ¿Qué evidencias? Al final, llamamos evidencias a todos los registros documentales, o sea, no son tampoco declaraciones de hechos, o cualquier otra información que sea pertinente para respaldar las conclusiones.

Esta documentación forma parte de los llamados papeles de trabajo, término utilizado por las normas de actuación que regulan la auditoría, y se refiere a todos los documentos recibidos o preparados en el transcurso de un trabajo, de tal manera que en su conjunto refleja las evidencias obtenidas, es decir, toda esa documentación que hemos ido recogiendo, y las pruebas efectuadas. Es decir, los papeles de trabajo son lo que nos remite el ente auditado, lo que vamos al final recogiendo en las distintas actuaciones que realizamos en el marco de trabajo de auditoría, y luego también pruebas efectuadas que hacemos, que son los típicos *checklist*, donde tenemos el programa de trabajo, y vamos haciendo todas las pruebas. Esos son los papeles de trabajo.

Las evidencias recogidas en dichos papeles son lo que nos permite formar una opinión. Opinión que también es contrastada a través de procedimientos contradictorios que se mantienen con el ente auditado antes de emitir el informe definitivo. Es decir, toda nuestra actuación está regulada, y nos señala cómo tenemos que actuar.

Volviendo al control de legalidad articulado a través de los procedimientos acordados, al que me he referido al inicio de esta comparecencia, con este control lo que pretendemos, con su diseño y alcance de pruebas previstas, es alcanzar a todas las operaciones. Aparte, en 2016, cuando pusimos en marcha este control, además de la auditoría de cuentas, lo que queríamos tener era el pulso todos los años de control de legalidad de las sociedades y fundaciones públicas, porque con las actuaciones que podemos incluir en los planes anuales de control de auditorías específicas no llegamos. No tenemos medios como para tener ese control continuo que hemos conseguido tener con estos procedimientos acordados.

Entonces, lo que pretendemos es alcanzar a todas las operaciones. Posteriormente no se analizan todas. En esa orden foral se indica que hay muestras que tiene que coger el auditor, ese programa de trabajo.

Por ello, cuando en el servicio observamos en las cuentas de Sodena el deterioro contable, mediante una provisión por importe de un millón de euros asociado a una operación, y se advirtió que esta operación no estaba en la auditoría de procedimientos acordados, preguntamos sobre ella. Sodena la calificó como una operación de préstamo, y al no estar

incluida como tal en el anexo que debía entregar al auditor, se pidió a Sodena que la incluyera, así como otras, si es que las había y tampoco se habían comunicado.

Para nosotras era esencial aplicar el programa de trabajo de control de legalidad regulado en la orden foral de esta operación. Habíamos hecho la supervisión, esta operación no estaba en la población de control de la firma que le había entregado Sodena al auditor, y para nosotras era una operación que debía ser controlada y en el trabajo que habíamos realizado no estaba esto.

Entonces, era una operación que estaba en el origen de una provisión de más de un millón de euros y que no había sido adecuadamente contabilizada. A ello se unía la omisión de esa información en el anexo correspondiente comunicado al auditor y también se había omitido la información sobre préstamos que Sodena tiene la obligación de suministrar al Departamento de Economía y Hacienda. Ello hizo que la operación fuera considerada de riesgo.

Se requirió información a Sodena y se mantuvieron reuniones con Sodena y con la firma de auditoría de cuentas. La documentación que nos aportó Sodena, y que forma parte de los llamados papeles de trabajo, nos permitió, una vez contrastado el inventario de las mascarillas y que los movimientos de las cuentas eran acordes con la operación, realizar el trabajo con el objetivo y alcance definido en el anexo de la referida orden foral. Se hizo lo que se tenía que haber hecho en su momento. Cosa que hicimos, que se plasmó en una adenda que hubo que adjuntar al informe resumen de auditoría de cuentas y de procedimientos acordados, y cuyo resultado ustedes ya conocen.

Por lo tanto, como no puede ser de otro modo, ya que estamos ante un trabajo regulado que exige obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que sustente nuestra opinión, y cuyo alcance y objetivo está regulado, lo que yo observé está recogido en el informe emitido por el servicio el 27 de julio.

Dicho esto, debo señalar también para completar mi respuesta que, de la revisión del propio convenio y de la documentación aportada por Sodena, se observó que se trataba de una operación compleja. Desde el principio se contrastó que era una operación singular y diferente del resto de operaciones de financiación que realiza Sodena. De hecho, en la respuesta a las alegaciones planteadas por Sodena quedó claro que habíamos entrado desde la dimensión, desde la vertiente financiera, que era lo que vinculaba a Sodena con Albyn, pero que la operación era mucho más compleja, o mixta, también se le podría decir, y que esta operación estaba articulada en un convenio que, a nuestro juicio, contenía deficiencias, pero que también la gestión, algo a lo que no se había entrado por exceder del alcance de nuestro control, parecía tenerlas.

Por lo tanto, era una operación que todavía tenía cuestiones pendientes de ser examinadas, ya que había excedido del alcance del trabajo ejecutado, y también entendíamos que sí o sí debían ser analizadas. Se habló en el servicio sobre esa necesidad y sobre cómo abordarla. Sobre las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicho análisis, que entendíamos que debían analizarse, aunque nos preocupaban, en ese momento las desconocíamos.

A este respecto, hay que señalar que la concreción sobre qué hechos o actuaciones reúnen los requisitos para poder considerar supuestos indiciarios de responsabilidad contable suele ser complicado. Algo que reconocen y que así señalan las propias normas de auditoría. Por lo que se exige, estas normas nos exigen a los auditores que el trabajo que se realice, dada su repercusión y posibles consecuencias, se realice de forma muy cuidadosa. Por lo que, respondiendo a su pregunta, a la que en un primer momento constaba, como ya he señalado, lo que yo observé es lo que está plasmado en nuestro informe, en el que se constataron determinados incumplimientos que ustedes ya conocen.

En el transcurso de dicho trabajo y con el alcance regulado no se observaron indicios de responsabilidad contable ni de conductas delictivas. Eso sí, había cuestiones a las que no habíamos llegado, que sí que nos preocupaban y que sí que entendíamos que debían analizarse.

Ahora me ha preguntado… Creo que he contestado a lo que me ha preguntado. Sobre el conocimiento de los papeles de trabajo, sí, por supuesto. Nosotros tenemos todos los papeles de trabajo, que, además, el 14 de septiembre se pusieron oficialmente ya en manos de la Cámara de Comptos, absolutamente todo. Sí, porque esos papeles de trabajo, como he dicho, es la documentación que vamos recopilando en el trabajo de auditoría, y luego también está esa documentación que nosotros preparamos. Nos manejamos mucho con hojas de Excel, aunque también con Word y demás. Sí que tengo conocimiento de todo ello.

Sobre el envío de la documentación a la Cámara de Comptos, se envió todo a la Cámara de Comptos. Los contactos con la Cámara de Comptos fundamentalmente los tuvo Iñaki, que luego comparecerá y les podrá explicar con más detalle fechas y demás. Yo estuve en la reunión el 14 de septiembre, cuando ya oficialmente les entregamos los papeles de trabajo y mantuvimos una reunión con ellos, cuando ya habían señalado que iban a realizar los trabajos de auditoría. No sé si queda alguna cuestión, si no, me la comentan y después la intento aclarar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Garde. Ahora es el turno de los y las portavoces de los grupos parlamentarios. En primer lugar, intervendrá la señora Álvarez, la portavoz de Navarra Suma.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Muchas gracias, señora Garde, por sus explicaciones. Es curioso, porque de sus manifestaciones —después, seguramente el señor Arrizabalaga nos explicará más— me queda la duda de por qué el señor Irujo hizo esa afirmación. Es decir, no ha habido contestación clara por su parte, quizá no sea usted quien tenga que darla, porque no estaba usted en esa reunión, supongo que lo hará después el señor Arrizabalaga, pero ya lo adelanto, como está aquí, para que lo vaya pensando. Es decir, yo la pregunta que tengo clara es si se le dijo expresamente o no al señor Irujo por parte de la señora Saiz y del señor Arrizabalaga que en unos papeles de trabajo, es decir, en estos papeles de trabajo a los que usted ha hecho referencia, constaba la existencia de indicios de delito, porque esto fue lo que dijo aquí el señor Irujo el pasado día 22 de diciembre.

Si los papeles de trabajo, la segunda reflexión que quería hacer, son la documentación que acompaña al expediente; cosa lógica, yo siempre lo he entendido así, desde luego, esto

también casa muy mal con ese carácter confidencial al que hizo referencia el otro día la señora Saiz en el Pleno. Es decir, es la documentación que acompaña al informe de auditoría y, desde luego, esa conformación no es confidencial, porque la confidencialidad a la que hace referencia la Ley Foral de Hacienda Pública es ese deber de secreto y confidencialidad que tenemos todos los funcionarios de no ir largando por ahí lo que se está haciendo, que es independiente de que un expediente cuando está completo y tiene unos papeles, tenga que ser facilitado al Parlamento para el control del Gobierno, porque ni es información clasificada ni está afecta por protección de datos. Pero estamos acostumbrados al oscurantismo de este Gobierno y de los partidos que le acompañan, que no quieren que se den explicaciones sobre esta cuestión.

Yo sí que quiero recordar que usted viene hoy aquí, pero ya es la segunda vez que pedimos su comparecencia. La primera, también del criterio seguido siempre en esta Cámara, se denegó. Ya hemos anunciado que vamos a ir al Tribunal Constitucional, ante esta denegación. Pero usted hoy ha venido aquí porque ya no quedaba otro remedio, a la vista de esas manifestaciones del señor Irujo.

Efectivamente, no es su función investigar si hay indicios de delito. El alcance de la auditoría es el que tiene que tener. Usted tiene sus funciones también delimitadas claramente por el artículo 93 de la Ley Foral de Hacienda Pública: verificar el cumplimiento de normativa, evaluar la gestión, si se ha realizado conforme a los principios de gestión financiera, verificar el registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados que conforme a las disposiciones aplicables deben formar cada órgano de cada entidad, que es exactamente lo que usted hizo en ese informe de auditoría y, por lo tanto, nada que reprochar al citado informe.

A mí sí que me llama la atención la cuestión de la falta de contabilización, y nos parece además un tema grave. Como digo, me gustaría que nos explicara en su turno de réplica si ha habido alguna explicación por parte de Sodena de por qué no se contabilizó donde tenía que contabilizarse. Porque es que el hecho de que no se contabilizara como una operación de crédito, cuando además en las alegaciones, después les dicen que es una operación de crédito. Es decir, Sodena no desconocía que era una operación de crédito, porque a su informe como alegación dicen que es una operación de crédito.

Por lo tanto, no la contabilizan y la sensación que da, por tanto, es que lo que se buscaba era evitar el control por parte de la auditoría, porque si ellos pensaban que era una operación de crédito, ¿por qué no la incluyen donde la tenían que incluir? La incluyen, en cambio, en el apartado de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, señalando una corrección valorativa por deterioro neto de un millón de euros en el ejercicio 2020, que también una cantidad aproximada que financieramente no sé a usted qué le parece, teniendo en cuenta que el precio de las mascarillas es un precio tasado, individual, y que se sabía cuántas mascarillas había en ese momento que no se podían vender y cuál era el precio de mercado. Sobre eso también me gustaría que me dijera algo en su turno de réplica.

Porque, como digo, es que esta contabilización errónea tuvo como efecto que no se realizara el control en el primer momento. Además, implicaba que la contabilidad no fuera fiel reflejo de la situación financiera de la mercantil. Por lo tanto, para nosotros es un tema importante,

¿había o no había un interés intencionado en esconder en la contabilidad esta operación que no estaba bien realizada? Para nosotros, como digo, no cuadran las explicaciones que se han dado, viendo las alegaciones que después se hicieron a su informe.

Efectivamente, usted ha hablado solamente de la responsabilidad contable. Ustedes, efectivamente, tienen que hablar de evidencias. Pero ese es un tema del que hablaremos con la Cámara de Comptos cuando comparezca, de si había o no evidencias de que se hubiera producido por la gestión un deterioro o un alcance en las cuentas públicas, y si se podía deducir que hubiera al menos indicios, porque eso sí le corresponde a la Cámara de Comptos, de determinar no dolo, únicamente, sino también de culpa o de negligencia grave o leve. Pero ese es un tema que se comentará cuando corresponda.

Yo lo que le quería decir es que aquí se ha hablado de indicios de delito, no evidencias. Quien tiene que comprobar si hay evidencias o no es la Fiscalía y es el juzgado. Los indicios si eran, ¿cuáles eran? Si es que usted lo sabe, si no, dígame directamente que usted no lo sabe y que no tiene ninguna constancia al respecto y se lo preguntaremos al señor Arrizabalaga, que parece que es quien dijo que sí que había esos indicios de delito. No sabemos de cuál, si un delito contable, si un delito de administración desleal. No sabemos cuál es el delito que pudieron observar o si se confundían hablando de responsabilidad contable, cuando hablaban de indicios de delito. Pero bueno, que nos lo digan.

Yo termino con alguna otra pregunta que le quería hacer, además de las que le he dicho, ya sé que son unas cuantas. Pero quería saber si el señor Arrizabalaga le comentó a usted si usted no vio indicio de delito en algún momento, si él observaba indicios de delito en este convenio, y cuáles eran esos indicios y con quién los había hablado.

También con respecto al envío a la Cámara de Comptos, como me ha comentado que el día 14 de septiembre sí que estuvo cuando se pasaron los papeles de trabajo, que, por cierto, es una fecha que no casa con la que dijo la señora Saiz el otro día en el Pleno. No dicen la verdad ni al médico. Mes de junio, ahora hablamos del mes de septiembre. Yo lo que quería saber es si ustedes cuando trasladan esos papeles de trabajo, si usted o el señor Arrizabalaga les dicen que consideran que puede haber indicios de delito y si les piden que revisen o no si ha habido esos indicios.

La última pregunta es si usted o alguien de su servicio ha pedido asesoramiento jurídico en algún momento, a la vista de los indicios que pudiera haber de delito, tal y como prevé el artículo 95.4 de la Ley de Hacienda Pública. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Álvarez. Turno ahora del Partido Socialista. Señora Unzu, tiene la palabra.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias, y bienvenidos, señora Garde y señor Arrizabalaga, a quien desde luego, señora Garde, le debemos agradecer las explicaciones que ha trasladado a esta Comisión, todas las aclaraciones, que han sido muchas y muy válidas, y, además, las rotundas afirmaciones en relación con esta cuestión.

Por nuestra parte, reiteramos que el Servicio de Control Financiero y Auditoría ha hecho un trabajo de control impecable. Han demostrado también que los mecanismos de control

financiero funcionan, y además funcionan de manera muy rigurosa. La verdad es que es una pena, no ha sido así hoy, que ha estado muy suave la señora Álvarez, pero durante muchas intervenciones sí que es cierto que por oportunismo político este trabajo se ha pretendido dañar públicamente. También en determinadas acusaciones que dirige a la Consejera no sé si es consciente de que también se acusa de manera velada a todo el equipo de auditoría.

En lo que usted ha trasladado, se puede decir más alto, pero creo que no se puede decir más claro. Las conclusiones del Servicio de Control Financiero y Auditoría son las que son, y no son otras que las que se redactan en el informe de fecha 27 de julio del año 2022, que es que la operación analizada incumple con lo establecido con carácter general en la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra. No se ajusta a las condiciones que establecen los acuerdos de Gobierno que autorizaron estas operaciones con carácter global en el año 2020. Tampoco cuenta con una autorización específica que habilite la operación de manera extraordinaria. El tratamiento contable de deudor comercial que se dio en las cuentas a la operación no es acorde con la naturaleza financiera de esta. Existe un saldo pendiente a cobrar por la operación entre Sodena, Albyn y la CEN de 1,8 millones de euros. Estas son las conclusiones que el servicio de control plasma y firma en su informe y no hay nada más.

Insisto, estas y no otras son las conclusiones que firmaron en el informe de fecha 27 de julio del año 2022, que usted hoy, lógicamente, corrobora, y que, por cierto, además, ya hablaremos de esto con el Presidente de la Cámara de Comptos, que tiene la oportunidad de venir, no sé si es el 31 de enero, me parece. Pero es que, además, estas conclusiones se asemejan mucho a las del informe de Cámara de Comptos.

Por nuestra parte, a lo largo de la mañana tendremos la oportunidad también de escuchar al señor Arrizabalaga, así que también tendremos la oportunidad de volver a manifestarnos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu. Turno ahora para el señor Asiain, en representación de Geroa Bai.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Quiero comenzar agradeciendo la presencia aquí de la señora Garde. Entiendo que no es, como ella misma ha reconocido, plato de buen gusto para nadie tener que acudir a esta Cámara a dar respuesta a preguntas que les planteemos, y más sobre una cuestión tan espinosa como la que hoy nos atañe.

Antes de entrar en la materia propiamente dicha, en lo planteado por parte de Navarra Suma, es decir, en que explique si observó indicios de responsabilidad, ya nos adelantó parte de lo vio en ese informe, quiero hacer alguna reflexión en voz alta, que puede servir a la vez como preguntas a usted misma, señora Garde.

La primera, ¿por qué Intervención General audita, en este caso ha hablado de un plan anual, audita un acuerdo ya auditado por empresas externas dentro del control a las empresas públicas? Sin embargo, y aquí lo uno al hilo de lo que acaba de decir la señora Unzu, no audita al Departamento de Salud, muy similar, firmado dos meses antes con CEN y Albyn para el tema de las mascarillas.

Repito algo que he dicho en ocasiones anteriores: no nos oponemos —faltaría más, ni muchísimo menos, no vaya a ser que haya quien quiera acusarnos de oposición al control interno, nada más lejos de nuestras pretensiones— ni a la fiscalización ni a la auditoría de cualquier cuestión que parta de cualquier departamento del Gobierno de Navarra o de las empresas públicas. Pero me pregunto, lo he planteado ya en numerosas ocasiones, en numerosas comparecencias habidas sobre esta cuestión y no he tenido respuesta alguna. Por qué no se fiscaliza, entiendo que la fiscalización es previa, según se nos explicó en alguna otra compareciente anterior, fiscalización previa, auditoría posterior, por qué no se fiscaliza un acuerdo notoriamente publificado, notoriamente público y al tenor de algunas voces que se alzan ahora, pero no en su momento, ya por decirlo de modo suave, para decir que era manifiestamente mejorable. O por decirlo de manera menos suave, desechable o malo, porque a perro muerto, todo son pulgas, porque hablo de voces internas, de voces de otros departamentos, del entramado de la propia Administración. ¿Dónde estaba Intervención? Si es que les correspondía. ¿Mientras se cocía este acuerdo supo algo de él? ¿Opinaba algo o no al respecto? ¿Por qué lo uno o lo otro? Repito, no sé si les correspondía, pero quisiera que me lo aclarasen.

Damos por supuesto que los Servicios Jurídicos del departamento y los de la propia empresa pública dieron el visto bueno al acuerdo a firmar entre Sodena, Albyn y CEN, entendiendo, por tanto, que se estaba cumpliendo con la legalidad, incluida, por supuesto, la Ley de Hacienda Pública de Navarra.

Hablamos de un acuerdo, tal y como se apunta en el informe de auditoría que lleva su firma, sobre el que —y leo textualmente—: «El informe de auditoría de cuentas anuales emitidos por PKFAT, Servicios Empresariales, S. L., concluye con una acción favorable, sin salvedades ni limitaciones». Continúa: «El informe de procedimientos acordados emitido por Ernest & Young, señalaba una absoluta corrección en los cinco apartados auditados». Cinco apartados que yo no voy a repetir aquí ahora, pues usted los conoce de sobra.

«No obstante, desde sus servicios se realiza un nuevo análisis con varias consideraciones. La primera de ellas referida a su condición de crédito, que se solventa *a posteriori*». Señora Álvarez, el deterioro, entendemos nosotros, no estaba escondido, que parece ser que es lo que usted ahora dice. Es decir, estaba erróneamente planteado, efectivamente, pero es la propia Sodena quien lo apunta. No estaba escondido. No es nuevo.

La segunda, referida a la obligatoria y expresa solicitud al Gobierno para una operación, como es debido el montante de la misma, y unido a esto, la necesidad de cobrar un tipo de interés. Es decir, se cuestiona el procedimiento seguido. Repito, el procedimiento. Un procedimiento similar, y vuelvo a insistir en lo mismo, a la operación realizada dos meses antes con el Departamento de Salud y otras empresas suministradoras de material, sin petición de autorización expresa. Es más, el importe inicial de 2.000.000 se amplió en 500.000 euros y, por supuesto, sin cobro de interés alguno.

Yo, sinceramente, no soy capaz de ver la diferencia. No sé si me pierdo algo. Quizás puedan explicármelo. Sirva todo esto como introducción para llegar al quid central de hoy y, lógicamente, las preguntas, efectivamente, van a ser repetitivas. ¿Cree que, en este acuerdo, tal y como manifiesta la Consejera de Economía y Hacienda, ha funcionado de manera correcta

el control interno? Nos lo ha dicho en su anterior intervención, pero bueno, ¿observó usted indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas del acuerdo? Entiendo que no, porque nos ha manifestado que lo que usted observó está plasmado en el informe. Sí que ha dicho que vieron cuestiones que nos preocupaban y debían analizarse.

Me gustaría saber, al hilo de esto, cuáles fueron aquellas cuestiones y cuál era su preocupación, porque el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en comparecencia parlamentaria del pasado mes de diciembre, indicó que aquel 17 de agosto —y leo textualmente del Diario de Sesiones de aquella comparecencia—, «nos traslada al Vicepresidente segundo y a mí mismo que el expediente sobre el presunto incumplimiento de la Ley Foral de Hacienda iba acompañado de unos papeles de trabajo con posibles evidencias de negligencia y responsabilidad contable, que incluso podían constituir alguno tipología enmarcada en el Código Penal.

El 18 de agosto, —entiendo que usted no estuvo en ninguna de estas reuniones, con lo cual, no tiene por qué conocerlas, le estoy transmitiendo directamente lo que nos dijo el señor Irujo— tiene lugar una nueva reunión, esta vez con la Consejera de Economía y Hacienda y el propio Interventor General, Iñaki Arrizabalaga, y yo tengo una reunión con ellos, en la cual se me traslada esta información de manera verbal. No dispongo de más información o documentación al respecto e ignoro completamente cuál es el contenido de dichos papeles de trabajo, ni siquiera si se dio o no traslado a la Cámara de Comptos de este, puesto que no se me informó de ello».

Me había anotado una serie de preguntas que, en cierta manera, las ha respondido. ¿Le constan a usted tales papeles de trabajo? ¿Ha llegado a verlos? Si es así, ¿cuál es su contenido? Hoy nos ha aclarado, efectivamente, a qué se refieren cuando se habla de papeles de trabajo; cuestión que hasta ahora nadie, es cierto, nadie nos había aclarado. Por tanto, parecían todo un misterio. Creo que en cierta manera queda claro, o quizás desvelando parte de lo que el señor Irujo quería manifestar y que a él mismo tampoco nadie le aclaró en aquel momento, en agosto.

Pero sí que tengo otra pregunta, si su superior, el señor Arrizabalaga, realmente pensaba que su contenido podía ser punitivo, ¿cómo cree que debería haber actuado? ¿Hizo lo correcto enviándolo supuestamente a Comptos o debería haberlo puesto en conocimiento de la Fiscalía?

Afortunadamente, después hemos tenido conocimiento del informe de Comptos. Todos lo conocemos, sabemos a qué conclusiones llegó. Con lo cual, en principio, mi intervención hasta ahí, porque creo que sí que Comptos nos aclara una serie de cuestiones que, en principio, parecían ponerse en entredicho desde la propia Intervención, y quizás han aclarado hasta dónde llegaban aquellas responsabilidades. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Turno ahora para EH Bildu. Tiene la palabra el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Eta eskerrik asko Garde andreari eman diguzun infomazio guztiarengatik. La verdad es que es curioso ver cómo estamos

llegando a este punto. Esto surge en una comparecencia en la que se le solicita al señor Irujo que dé las razones exactas por las que se produce el cese de la Directora Gerente de Sodena.

Hoy estamos terminando en un análisis un tanto complicado del contenido del informe, y en este caso está la directora del servicio que firma el mismo, en el que no se sabe, yo por lo menos me he quedado del contenido de su intervención con una cuestión, ustedes, en la redacción de este informe y en el análisis de todos los documentos y todas las evidencias que constatan en su trabajo llegan a la conclusión, o por lo menos eso es lo que usted nos ha manifestado, de que no habían detectado indicios ni de responsabilidad contable ni delictiva.

He entendido que ha manifestado por su parte, y por eso entiendo que no se plasma nada en este informe. No se dice que se ha detectado. Entiendo también que, en el conjunto de esos papeles de trabajo, bueno, las normas de auditoría establecen que en el trabajo de auditoría es su obligación formar un archivo con la documentación generada en el curso de la auditoría, y eso, el conjunto de ese archivo es lo que se denomina papeles de trabajo. Ha dicho, no sé si le han preguntado o le he entendido yo a usted, que en ese conjunto de papeles de trabajo entiendo que no habrá ningún informe ni ningún documento que sea una evidencia o que ponga de manifiesto que había algún tipo de responsabilidad distinta a la que se pudiera derivar, que no dicen ustedes cuál es, de estos incumplimientos de la Ley Foral de Hacienda de Navarra. O sea, ustedes detectan los incumplimientos, pero no llegan a dar el salto de determinar que estos incumplimientos pudieran suponer no sé qué tipo de responsabilidad: administrativa, contable o por alcance penal. Ustedes no dan ese salto y digamos que se quedan ahí.

Yo lo que también le he entendido, y es lo que le voy a preguntar, usted ha dicho que había deficiencias en la gestión del convenio, que pudieran detectarse deficiencias en la gestión del convenio, pero que no habían llegado a analizar esto. ¿Por qué razón no llegaron a analizar las deficiencias en la gestión del convenio? Si en todo caso entendieron que no era necesario realizar o analizar de forma más detallada las deficiencias en la gestión de este acuerdo.

Yo creo que de todo lo demás supongo que nos tendrá que dar explicaciones el señor Arrizabalaga o, en su caso, los Consejeros, porque, efectivamente, yo me quedo nuevamente, después de haber oído al señor Irujo y haberle oído a usted, nos queda todavía el señor Arrizabalaga por aclarar, no entendemos por qué se dijo lo que se dijo por el señor Irujo. Si en el informe que está firmado no solo por usted, sino por la Jefa de Sección, y con el visto bueno del Director General, entiendo que el Director General asume también el contenido del informe y entiendo que dice que no hay nada más que lo que aquí se recoge en este informe y, por lo tanto, es incomprensible, no sé, salvo que habrá que volver igual a solicitar la comparecencia del señor Irujo para que nos diga, en realidad, qué es lo que le dijeron.

Que nos diga en concreto, porque, desde luego, aquí alguien no está diciendo toda la verdad. No sé si está mintiendo, pero no está diciendo toda la verdad. Porque si el señor Irujo nos dice que en dos reuniones que se han citado aquí por el portavoz de Geroa Bai, dos personas concretas con responsabilidades políticas le manifiestan una cosa, y en el informe, donde una de esas personas determina o hace una valoración sobre determinados incumplimientos de la Ley de Hacienda Pública, y de ahí no se deriva ningún tipo de responsabilidad, en el sentido de que pudiera ser constitutivo de. O sea, no estoy diciendo que ustedes tuvieran que determinar

si esto incumple. No, porque tampoco sabemos si eso se le transmitió a la Cámara de Comptos. Ya le han preguntado si en la reunión del 14 de septiembre alguien dijo o usted oyó en aquella reunión que alguien le decía a la Cámara de Comptos, al entregarle el conjunto de papeles de trabajo, la documentación que ustedes habían formado en ese archivo, que había algún tipo de responsabilidad o debía analizarse algún tipo de responsabilidad, porque la Cámara de Comptos, en su informe final, tampoco deriva ni determina ningún tipo de responsabilidad. La Cámara de Comptos no llega a la conclusión de que debe remitirse al Ministerio Fiscal, porque ahí no sé qué responsabilidades que pudieran derivarse del conjunto de los hechos que se describen y que han ocurrido desde que se firmó el famoso acuerdo, creo que es de 9 de abril del año 2020.

Por lo tanto, no tengo nada más que agradecerle su intervención. Pero, en todo caso, sí que me responda a la pregunta que le he formulado y a algunas que le han formulado otros portavoces, que creo que son interesantes, a los efectos de todo lo que estamos tratando de alcanzar, cierta verdad en este asunto.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Ahora el turno de réplica para la señora Garde, por un espacio aproximado de diez minutos.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y AUDITORÍA (Sra. Garde Macías): Muchas gracias. He intentado recoger todo. Sobre lo que se dijo en la reunión, ya lo han dicho, se ha dicho aquí, efectivamente no estuve en la reunión. Entonces, tampoco puedo hablar de lo que se dijo o lo que se dejó de decir en esa reunión. No puedo pronunciarme sobre ello.

Sobre los papeles de trabajo y su carácter confidencial, está así regulado en la Ley Foral de Hacienda Pública. Sí que luego cuando elaboras un informe para describir para que se entienda se cuentan determinadas cuestiones, pero esos papeles, lo que es el archivo, la Ley Foral de Hacienda Pública, en su artículo 96, señala que tienen ese carácter confidencial.

Nosotros tenemos la obligación de utilizarlos lo que es para los efectos del informe, luego solo para trasladarlo a aquellos órganos, como puede ser el Fiscal o la Cámara de Comptos. Luego, está en el artículo 96, como les digo, de la ley foral.

Sobre la falta de contabilización, explicación por parte de Sodena. Nosotros sí que les comentamos, y comentamos que ellos en su momento entendieron que debían de contabilizarlo así, y que igual había sido un error hacerlo así. Eso es lo que nos trasladaron. También hablamos con la firma de auditoría de cuentas. Para la firma de auditoría, para ellos lo importante era que estuviese el deterioro, que era lo que permite reflejar la imagen fiel y por eso emitió el informe, efectivamente, sin ninguna observación al respecto. Sobre si había interés o no de ocultar, no sé, ahí no podemos hacer nada, ahí no vamos a entrar. Igual fue un error o igual no. No lo sabemos. O sea, no nos podemos pronunciar sobre algo que no sabemos.

Los papeles de trabajo, efectivamente, se entregaron el 14 de septiembre, pero sí que hubo contactos con la Cámara de Comptos, que eso ya lo explicará luego el Interventor General, desde mucho antes. Entonces, el 14 de septiembre sí que se entregaron los papeles de trabajo

cuando ya la Cámara asumió y decidió que iba a realizar el trabajo. Pero sí que mucho antes hubo contactos de todas aquellas cuestiones que, como he dicho, nos preocupaban.

Para que se entienda bien. La operación era mucho más compleja. Nosotros entramos, primero hicimos lo que se debía haber hecho en su momento. Entonces, se entró con el alcance que define la orden foral, que ese alcance está muy definido. Lo que pretende es saber si cumplen o no cumplen lo que dice la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra y la autorización que se les da a la sociedad pública para dar avales y préstamos. Entonces, nosotros hicimos ese trabajo, que era lo que se debía haber hecho y que no se hizo, pero sí que observamos otras cuestiones que nos preocupaban y que desde un primer momento tuvo constancia el Interventor General y se tuvo comunicación con la Cámara.

¿Por qué se entró a esta operación? Yo creo que ya lo he dejado claro. Al final nosotros, cuando detectamos esta operación que había ocasionado un deterioro de un millón de euros, nos preocupó y entramos desde ahí, desde ese deterioro.

Efectivamente, cuando luego preguntamos sobre ello a Sodena, también nos entregó en ese anexo otra operación, la del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Pero del diseño de esa operación ya vimos claras diferencias, en tanto en cuanto en una iba a pedidos, la otra iba a estimaciones, y luego era el Servicio Navarro de Salud. O sea, para nosotros era distinto. Pero, sobre todo, lo que nosotros entramos, porque se calificó esta operación como de riesgo, o sea, había ocasionado un deterioro de un millón de euros, la otra operación no lo había hecho, entonces entramos desde esa perspectiva.

Nosotros lo que plasmamos en el informe es que hubiera requerido la autorización para nosotros era importante, porque si se hubiese requerido, pasado por esa autorización, se hubiera formado un expediente, hubiese pasado el control del gestor y el control de la Intervención. Sí que era una operación que estaba sometida a un control previo, pero como no se informó sí que era público, y se había comunicado en prensa, pero no había seguido los trámites administrativos que debía seguir.

Entonces, si se hubiese seguido por el cauce adecuado, sí que hubiese contado con un control previo. No sé si me dejo alguna cuestión, pero creo que he contestado prácticamente todo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Garde. Tal y como está recogido en el orden del día, pasaremos a desarrollar el segundo punto a las doce y cuarto, de modo que de momento y hasta esa hora se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 7 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 16 minutos).

10-22/COM-00135. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención del Gobierno de Navarra para explicar los indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas observados en relación con el Acuerdo entre SODENA, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas y el traslado de dichos indicios.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Eguerdi on. Reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Pasamos ahora al debate del segundo punto del orden del día. En este caso es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Intervención del Gobierno de Navarra para explicar los indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas observados en relación con el acuerdo entre Sodena, CEN y Albyn Medical para la compra de mascarillas y el traslado de dichos indicios.

Tenemos para dar todas estas explicaciones al señor Iñaki Arrizabalaga, al cual agradecemos su presencia. Al igual que el primer punto del orden del día, la comparecencia ha sido solicitada por el grupo Navarra Suma. Tiene, por tanto, un espacio su portavoz, la señora Álvarez, para explicar los motivos de esta petición.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Muchísimas gracias, Presidenta. Bienvenido, señor Arrizabalaga. Hace un ratito hemos escuchado a la señora Garde, que se sitúa bajo su dependencia jerárquica directa y encargada de la elaboración del informe de auditoría, decir que ella no advirtió a nadie de la existencia de indicios de delito en el convenio entre Sodena, CEN y Albyn. De hecho, ella ha dicho que ni ella ni su equipo encargado de la redacción del informe observaron indicios de delito.

Claro, después de que el pasado 22 de diciembre el señor Irujo dijera en este Parlamento que usted y la señora Saiz le advirtieron verbalmente en dos ocasiones en el mes de agosto, de la existencia de —voy a leer entrecomillado— «unos papeles de trabajo que contenían indicios de una posible negligencia y responsabilidad contable que incluso podían constituir alguna tipología enmarcada en el Código Penal, solo caben dos posibilidades: que usted y la señora Saiz le dijeran al señor Irujo, efectivamente, que había indicios de delito, porque lo habían observado usted o la señora Saiz; o que el señor Irujo nos haya mentido.

Yo la semana pasada le pregunté a la Consejera de Economía por qué, si tenía indicios de la comisión de un delito, no había acudido a la Fiscalía, como es su obligación, según lo que dispone el artículo 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La señora Saiz, en su línea no contestó absolutamente a nada. Se dedicó a insultar a la oposición y a repetir que ella lo que había hecho era ser muy transparente y actuar impecablemente.

Señor Arrizabalaga, vamos a ver si usted sí hace lo que tiene que hacer y contesta a esta parlamentaria. ¿Tenía usted indicios de que se hubiera cometido algún delito relacionado con el convenio entre Sodena, Albyn y la CEN? ¿De qué delito o delitos en concreto estaba usted hablando? ¿Están estos indicios de delito recogidos en los papeles de trabajo? ¿Cuándo tuvo usted conocimiento de la existencia de estos indicios? ¿A quién se lo dijo y cuándo se lo dijo? Sobre todo, ¿por qué no trasladó estos indicios de delito a la Fiscalía o al juzgado? ¿Le pidió alguien que no lo hiciera? ¿Es usted consciente de que el artículo 408 del Código Penal tipifica como delito el hecho de no promover la persecución de los delitos de los que se tenga conocimiento?

Yo espero respuestas claras por su parte, porque no ha venido aquí a torear, sino a responder, y porque entiendo que un Director General de Intervención, si hace una afirmación tan grave como que hay indicios de delito, lo hace de forma meditada y sustentada por datos objetivos. Si no la hizo y nos dice que el señor Irujo miente, esta afirmación sería lo suficientemente

grave como para que sea usted también transparente. Quedo a la espera. Insisto, respuestas claras.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Turno de palabra para el señor Arrizabalaga, por un espacio de treinta minutos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Buenos días. Vengo aquí en segundo turno de lo que ha contado esta mañana en su comparecencia, la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría.

En su comparecencia, la directora del servicio, Elena Garde, ha señalado que, en el trabajo de control realizado sobre el acuerdo señalado, que es el de Sodena, Albyn y la CEN, y con el alcance establecido, no observó indicios de responsabilidad contable ni de conductas delictivas. Por tanto, la explicación que se me pide en el texto de la convocatoria y que motiva la comparecencia con la que estoy aquí es muy rápida y sencilla. No se trasladaron esos indicios porque no había indicios que trasladar.

Quiero resaltar algo que ha señalado la directora del servicio. Esta afirmación se realiza en aplicación directa de lo que la normativa técnica establece para identificar los indicios de delito y de responsabilidad contable, a partir de las evidencias encontradas en los trabajos de auditoría. Es decir, no es fruto de una apreciación subjetiva que parte de quien hace la auditoría, sino que es el resultado de la aplicación de las normas que rigen la elaboración de estos trabajos.

Soy consciente, como ha dicho la señora Álvarez, de que el interés que despierta el contenido de la comparecencia radica en las manifestaciones que realizó el señor Presidente de Sodena, don Mikel Irujo, el día 21 de diciembre —creo que es el 21, no el 22—, en sentido de señalar que yo le transmití que en los papeles de trabajo del control realizado contenían posibles evidencias de negligencia y responsabilidad contable que incluso podrían constituir alguna tipología enmarcada en el Código Penal. En el turno de réplica señala que informé de que podía haber indicios de alguna actividad tipificada en el Código Penal.

Para aclarar estas manifestaciones que se me atribuyen, aparentemente contradictorias con la afirmación que he realizado, creo que es conveniente que se conozca no el decir qué dije y qué no dije y qué leyó y qué no leyó, sino el contenido de aquella conversación. Les cuento. Esta conversación se produce en el mes de agosto. Dice el señor Irujo que fue el día 18, pero eso no puedo precisarlo. Pero, en cualquier caso, que sepan que sí que tuvo lugar esa conversación. Pero que sitúo, después de enviar el informe definitivo a sus destinatarios, el informe es de fecha 27 de julio, y antes del cese de Pilar Irigoien, que creo que fue como el 20 de agosto, una cosa así, o veintitantos de agosto. Por supuesto, y esto es importante, mucho antes de que la Cámara de Comptos decidiera analizar esta operación, con el resultado que conocen.

En mi despacho entraron la señora Saiz, que es Consejera de Economía y Hacienda, y el señor Irujo, que me consultó por las consecuencias del informe de auditoría, que ya tenía él. Le contesté que las conclusiones de ese informe señalaban, como conocen, una infracción de la Ley de Hacienda Pública y una actuación de Sodena, al margen de las autorizaciones del

Gobierno, pero que esa cuestión no tenía en sí misma más implicaciones. Pero le trasladé dos cuestiones que a mi juicio tendría que tener muy presentes.

Por una parte, que tanto el informe como los papeles de trabajo se iban a poner en manos de la Cámara de Comptos y que el comportamiento de Sodena, que aparecía allí reflejado, cabría calificar, por lo menos como negligente. A la vista de esa documentación, la Cámara podría actuar en consecuencia, cabiendo la posibilidad de que decidiera ampliar el análisis que se recoge en nuestro informe. Entre paréntesis, esta es una cuestión que Elena Garde ha puesto de manifiesto, que su inquietud era porque había que ampliar el informe, porque había cuestiones que entendía que tendrían que ser objeto de un análisis posterior.

Sería de este análisis ampliado y no del trabajo que realizamos, de donde podrían derivarse posibles consecuencias, tanto en términos de responsabilidad contable como incluso delictivas. La otra cuestión que le comuniqué, relacionada con la anterior, es que cuanto menor fuera el perjuicio final, no olvidemos que estamos hablando de un perjuicio estimado, porque la previsión que aparece en las cuentas y el deterioro que aparece en las cuentas no deja de ser una estimación, menores serían las consecuencias de todo tipo que pudieran derivarse, por lo que era muy necesario avanzar en cualquier solución que redujera el previsible perjuicio económico; algo que, por otra parte, está en la línea de lo manifestado por la Cámara de Comptos en su informe.

Así, frente a la pregunta de las consecuencias del informe realizado, y al margen de la literalidad de los términos que utilicé en esa conversación, debe quedar claro el contenido sustantivo de mi respuesta, que fue que, como consecuencias directas, ninguna. Pero que, a la vista de la información obtenida en la realización de ese trabajo, una actuación de control que profundizara el análisis podía dar pie a la exigencia de responsabilidades, y por ello era necesario acelerar la búsqueda de una solución para minimizar el perjuicio económico, pues ello reducirá las consecuencias de todo este asunto. Esto fue el contenido de la conversación, en la que utilicé la información obtenida en el control realizado, que tiene carácter confidencial, de acuerdo con lo que señala al respecto la Ley Foral de Hacienda Pública.

De todas formas, la Cámara de Comptos ya ha concluido el informe que todos conocen, en el que se ha ampliado el ámbito del análisis, con lo que la incertidumbre bajo la que hice esas manifestaciones, puede darse por desaparecida. No se han señalado indicios de responsabilidad contable ni de delito, aunque sigue manteniéndose en forma de recomendación, la necesidad de dar salida al *stock* de materiales existentes, evitando que la pérdida sea mayor.

Quizá pueda sorprender que la Intervención, que tiene costumbre de pronunciarse con precisión y por escrito sobre los resultados de su trabajo, formule verbalmente conclusiones tan vagas e insinuantes, como: «Podría haber indicios de alguna actividad tipificada en el Código Penal».

Debo señalarles que las conclusiones contrastadas del trabajo son únicamente las contenidas en el informe elaborado. La posible exigencia de responsabilidades, tanto contables o penales, no estaría fundamentada en la información obtenida en ese trabajo.

La información que se transmitió de forma verbal, intencionadamente vaga e imprecisa, pretendía mostrar el abanico de escenarios que podrían darse si en un examen más amplio de la operación, algo que podría decidir la Cámara de Comptos, a la vista del contenido de nuestro informe y de los detalles recogidos en los papeles de trabajo, se obtuvieran evidencias lo suficientemente sólidas para iniciar los procedimientos correspondientes, lo que obviamente yo desconocía si eso iba a suceder o no. Estamos hablando del 18 de agosto y la Cámara de Comptos decidió iniciar el trabajo de control el 9 de septiembre.

En cualquier caso, el sentido de lo que le comuniqué y la intención del mensaje fue que las consecuencias de esas situaciones podrían minimizarse si se redujera el perjuicio económico resultante de todo esto. Algo que creo que como Presidente de Sodena esta cuestión estaba directamente en su mano.

En cuanto a las muestras de comportamiento negligente, a las que me referí en la conversación con el señor Irujo, se corresponden con la actuación de Sodena, que se describe en el propio informe, y que el informe de la Cámara de Comptos ha descrito de forma mucho más detallada.

A continuación, y para terminar esta comparecencia, les explicaré el tratamiento o traslado que se dio a estas cuestiones que desde el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría pusieron en mi conocimiento como dignas de atención. Sin más, esas cuestiones que entendíamos relevantes para extender el análisis realizado, se comunicaron a la Cámara de Comptos, de forma íntegra y en el mismo mes de agosto. Posteriormente, la Cámara acordó abordar el trabajo que conocen y el día 14 de septiembre los papeles de trabajo se pusieron de forma completa a su disposición, remarcando en una reunión que tuvimos al efecto, la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, la Jefa de Sección de Auditoría y yo mismo, que somos los tres firmantes del informe, remarcando especialmente las cuestiones que llamaban nuestra atención de todo lo que habíamos detectado y que estaba en los papeles de trabajo.

En definitiva, en nuestro trabajo no se han encontrado indicios de responsabilidad contable ni de delito. No obstante, surgieron cuestiones en la elaboración de ese trabajo que, a nuestro juicio, justificaban una ampliación del análisis realizado. Estas cuestiones se pusieron, junto con la totalidad de las evidencias encontradas, en conocimiento de la Cámara de Comptos, que llevó a cabo el trabajo que conocen.

En cualquier caso, debo señalarles que ese órgano tuvo conocimiento de esta situación desde mucho antes de que terminara nuestro trabajo. El acuerdo firmado entre las tres partes, que se recoge ya en nuestro informe, está recogido como un anexo, pero sobre el cual no nos pronunciamos, fue el primer documento que recibimos. Lo recibimos allá por mayo. Como ha señalado la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría, ya entendimos que adolecía de deficiencias importantes que no recogimos en nuestro informe por exceder de su objeto y que no voy a detallar. Pero en el informe de la Cámara de Comptos se recoge, a propósito de este convenio, lo siguiente: «El acuerdo no incluía garantías suficientes para una protección debida de los fondos públicos implicados en el mismo».

A la vista de las deficiencias que apreciamos en el propio contenido del acuerdo, previne a la Cámara de Comptos sobre la situación encontrada. No puedo precisarles la fecha exacta en la que la Cámara de Comptos tuvo conocimiento de las cuestiones que encontramos más llamativas, pues si bien es cierto que las fechas de entrega oficiales se produjeron a partir de la elaboración definitiva del informe el 27 de julio, ya desde bastante antes del verano mantuve contactos con la auditora de cuentas, porque no olvidemos que todo este trabajo formaba parte del contenido de las cuentas anuales, del informe de legalidad de las cuentas anuales, en aquel momento bajo la responsabilidad y el control de la Cámara de Comptos, y del Presidente de la Cámara, haciéndoles partícipes del trabajo que estábamos realizando.

Esto desde mayo, junio, pudo ser. Pero la Cámara de Comptos estuvo al tanto desde el principio. No le pasamos información, porque obviamente la información la íbamos teniendo a medida que íbamos desarrollando el trabajo. Pero, desde luego, el acuerdo que da lugar a todo esto, con las deficiencias que tenía y, por supuesto, todo lo que conocen se ha dicho y que estaba recogido en el propio informe, de cómo surgió todo este asunto, la necesidad de llevar a cabo todo este trabajo, eso lo pusimos en conocimiento de la Cámara de Comptos, inicialmente. Primero, por nuestro propio interés, y segundo, por otra razón muy obvia. La Cámara de Comptos estaba esperando el informe de procedimientos acordados de todas las sociedades y fundaciones públicas, y ese informe se estaba retrasando porque habíamos encontrado el asunto este que motivó la elaboración de una adenda específica de Sodena que forma parte de ese informe que se le comenta a la Cámara de Comptos.

Luego, por último, una consideración, sobre todo esto de las deficiencias, no deficiencias, indicios, no indicios. No voy a entrar a detallar lo que había en los papeles de trabajo, porque no puedo. Pero simplemente quiero hacerles una consideración. Si comparan nuestro informe con el contenido con el que realizó la Cámara, son dos informes que están analizando la misma realidad.

Nuestras conclusiones se refieren solamente a los aspectos del préstamo que había en aquel acuerdo que entendíamos, entendíamos nosotros y la Cámara, que es un acuerdo complejo que tiene muchas facetas, y en las cuales nosotros solamente analizamos la parte que correspondía en el contexto del control que teníamos y que encontramos en ese acuerdo y en todo lo que tuvimos, y verán que está narrado, digo solamente narrado, está contado en nuestro informe, ya hay cuestiones que motivaban y que ya solo eso podría justificar un análisis más extenso de todo lo que tenía el convenio, porque nosotros solo nos habíamos centrado en lo que era la participación de Sodena en esa cuestión en la que había tres implicados. Con lo que teníamos, veíamos que había cuestiones que había que analizar, porque, como ha dicho Elena Garde, era una operación de riesgo y había que analizarlo, y la Cámara era quien podía analizar toda esta situación. Primero, porque era el destinatario natural del informe. Porque tiene otras cuestiones. Es la puerta de entrada para la instrucción de cualquier procedimiento de responsabilidad contable, y entendíamos que era el órgano idóneo para llevarlo a cabo. Lo podíamos haber hecho nosotros, pero nos hubiera gustado mucho más tiempo, porque nosotros lo hubiéramos tenido que meter, porque ya teníamos el calendario completo con requerimientos de auditorías para otros órganos, la Intervención General del Estado, el organismo pagador, y hubiéramos tenido que hacerlo más tarde. Lo hubiéramos hecho. Nos hubiera gustado más tiempo.

Ahora, en este momento, nosotros terminamos nuestro trabajo el 27 de julio. El 9 de septiembre la Cámara de Comptos decidió iniciar el trabajo; cosa que hasta entonces yo no sabía que iban a hacer el trabajo. Sí que veía la necesidad y sí que estaba señalándole a la Cámara de Comptos la conveniencia de que había que hacer un trabajo sobre esos aspectos que quedaban ya descritos en el propio informe nuestro. Está descrito el acuerdo y están descritas las operaciones de pedidos, de compras, etcétera, que están ahí. Entendíamos que había que hacer un análisis sobre todos esos aspectos que quedaban fuera de nuestro alcance, porque nuestro alcance era exclusivamente el préstamo y la operación financiera, que era solo una parte de toda la operación, y entendíamos que había que hacer más cosas. Ya en la Cámara de Comptos, lo pusimos en manos de la Cámara de Comptos, ¿y qué ha dicho la Cámara de Comptos? La Cámara de Comptos ha dicho lo que ha dicho y lo que conocen, que es un informe muy detallado sobre muchas cosas que nosotros no decíamos. Sabíamos que estaban ahí muchas cosas, otras no, pero que ahí están.

Mi conversación con Mikel Irujo hay que entenderla en ese contexto. Habíamos terminado el trabajo, habíamos descrito una serie de operaciones que entendíamos que no se podían dar por validadas, simplemente por estar descritas en nuestro informe, no se podían dar por validadas, ni que mostráramos nuestra conformidad con aquella forma de hacerlo, porque faltaban comprobaciones que permitieran obtener conclusiones sobre aquello. Pero lo que muestran esas operaciones son las mismas conclusiones que pueden extraer ustedes del simple examen de ese contenido. Eso, se necesitan más comprobaciones, no podemos extraer más conclusiones que las que extrajimos. Pero cuando el Presidente de Sodena me dice: «¿Qué conclusiones o qué consecuencias tiene esto?», le tengo que decir razonablemente: «De este informe nada. Pero esto se va a mirar más». Encontramos que hay señales de que un examen adicional puede mostrar, no sé lo que hay, y lo que hay seguirá habiendo siempre, pero lo que va a ser señalado, no sé lo que va a haber. Porque esto precisamente es lo que se trata de dirimir con ese análisis adicional. En ese análisis adicional pueden salir o puede no salir.

Lo que entiendo que se puede hacer; cosa que no hay que ser, hacer muchos informes para ver que si tengo una cosa que se ha comprado, que es garantía de la recuperación de lo que yo he prestado y aquello está deteriorándose, hay que sacarlo cuanto antes para que el deterioro sea mínimo. Eso no tiene mucha ciencia, y eso es lo que le dije: reduce esto. Ahí la existencia, la posible existencia de una responsabilidad de cualquier tipo, eso era en ese contexto el argumento para que redujera el perjuicio previsible, tan previsible que ya estaba recogido en las cuentas, precisamente, en aplicación del principio de prudencia y para que se mostrara la imagen fiel del patrimonio de Sodena, las mascarillas estaban, y sigue habiendo las mismas mascarillas en el 2021 que en el 2020, pero en el 2021 hay más deterioro. ¿Qué ha pasado si no ha hecho nadie nada? Precisamente, porque es el mostrar la imagen fiel de Sodena, que ahí hay una situación que la estimación de aquello es lo que muestra el balance de Sodena.

Creo que he contestado más o menos todo lo que me ha preguntado, yo he respondido a lo que era el motivo de la convocatoria. Estoy a su disposición para aclarar lo que consideren oportuno. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Arrizabalaga. Turno de los y las portavoces que inicia como solicitante de la comparecencia la señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidenta. Señor Arrizabalaga, ¿usted sabe dónde está hoy la señora Irigoien? Está en su casa. Es que yo no sé si se da cuenta usted de lo grave que es lo que ha dicho. El Director General de Intervención, «hablé de términos vagos e imprecisos». Oiga, que usted apuntó indicios de delito graves. ¿Vagos e imprecisos indicios de delito? Han cesado a la señora Irigoien. Es que, además, llueve sobre mojado, señor Arrizabalaga, después de lo de Efficold, en el que usted hizo un informe diciendo una cosa y después la contraria.

A mí me parece tremendo. Yo no sé qué le dirán los socios del Partido Socialista, pero es que yo creo, sinceramente, que después de lo que ha dicho, los que tenían que haberse ido a su casa son usted y la señora Saiz, y que vuelva la señora Irigoien. Porque mire, además, esto desde luego lo que demuestra es que estamos ante un Gobierno absolutamente incapaz, un Gobierno incapaz de gestionar adecuadamente, absolutamente nada. Pero es que, además, un Gobierno lleno de contradicciones, y no sé si se ha dado cuenta usted también las contradicciones en las que ha caído.

Ha dicho que el informe de auditoría no evidenciaba indicios de delito, pero que usted creía que había que ampliar, y que ahí en esa ampliación podía haber indicios de delito, que no nos ha querido contar qué es lo que usted vio en los papeles de trabajo que tampoco nos quiere aportar.

Pero después dice que el informe de la Cámara de Comptos coincide con el informe suyo de auditoría. ¿Qué es lo que ha ampliado del informe de la Cámara de Comptos? ¿Qué es lo que ha mirado? Se lo preguntaré al Presidente de la Cámara de Comptos, pero ¿usted qué cree que es lo que ha ampliado? No vemos nada, absolutamente nada que se haya ampliado.

Un Gobierno también que dice que envió el informe en junio, que lo envió en agosto, que lo envió en julio, en septiembre. Antes de que estuviera acabado, firmada la adenda, también se estaba hablando de este tema. Contradicciones por todas partes, que sinceramente, de verdad, nos otorgan muy poca credibilidad hoy a sus palabras, pero que yo creo que de verdad no se ha dado cuenta de lo que usted ha dicho, porque si un interventor no es riguroso, realmente, no debería ser interventor.

Mire, a mí me parece que usted sí que sabía las posibilidades de delito que tenía que haber, y si no lo sabía, además, se tenía que haber asesorado, solo hay dos posibilidades: una Administración desleal o un delito contable. Solo hay esas dos. El delito contable por ocultar la realidad contable de la empresa pública en este caso. Bueno, parece que la señora Garde lo ha descartado antes y dice que atribuye a un error que la operación no se incluyera en el listado de créditos y préstamos, que casualmente eran los créditos y préstamos que se iban a investigar por parte de la auditoría. Pero parece que la señora Garde lo atribuye a un error, usted no ha dicho nada. Será igual en esos papeles secretos, donde a lo mejor había algún indicio.

A nosotros nos resulta curioso, sobre todo, teniendo en cuenta que, en las alegaciones al informe de auditoría, Sodena alegó textualmente que actuó en la creencia de estar amparado

en el acuerdo de Gobierno de 26 de febrero, por el que se le autorizaba la concesión de préstamos durante este año hasta un límite de diez millones. Pero bueno, aceptemos pulpo como animal de compañía, y vamos a pensar que no hay ningún indicio de que el olvido fuera fortuito y de que cuando iba a venir el auditor, alguien hubiera pensado en Sodena que el convenio no era un préstamo y después pensara que sí. Pero es que entonces solo nos queda el delito de Administración desleal. El delito de Administración desleal se parece mucho a la responsabilidad contable, pero como usted bien sabe, no es exactamente lo mismo, porque hay una diferencia importante, para que todo el mundo lo sepa.

Es decir, no es delito, solo es delito cuando hay dolo y hay responsabilidad contable cuando estamos hablando de culpa o negligencia grave o leve. Entonces, en esos papeles de trabajo había indicios de dolo, de culpa o de negligencia grave o leve, porque, evidentemente, deterioro para la Hacienda Pública, todo el mundo sabe, hasta un niño de párvulos que ha habido, casi dos millones de euros, con un convenio que, además, el informe de auditoría y la Cámara de Comptos reconoce que está mal hecho, entre otras cosas, porque salió el Departamento de Salud, señora Unzu, para que usted lo sepa.

Por lo tanto, en esos papeles de trabajo algo tenía que haber, porque es que, si no, usted habló desde la más absoluta falta de rigor, absoluta falta de rigor. No hay nada más que pueda haber, más que indicios de que hubiera dolo, culpa o negligencia grave o leve.

Creo que alguno, y no me refiero solo a usted, señor Araiz, no me refiero solo a usted, pero alguno se va a arrepentir de haber vetado a la Comisión de Investigación que pedimos desde mi grupo parlamentario en relación con este convenio, el similar firmado por Sodena y Salud y los contratos de Salud con Efficold para la compra de mascarillas. Creo que alguno se está arrepintiendo.

Es vergonzoso todo lo que rodea a estos contratos. El resultado del convenio, y lo vuelvo a repetir, entre Sodena, Albyn y la CEN, con unas pérdidas de casi dos millones de euros y mascarillas que van a caducar, porque lo único que hacen ustedes es darle vueltas y vueltas a quien tenía la culpa, pero son incapaces de dar salida ni a una sola de esas mascarillas.

Es vergonzoso que Salud dejara colgado a Sodena, o traducido, que la Consejera Induráin, PSN, dejara colgado al señor Aierdi y al señor Irujo, después de Geroa Bai, no dando salida a las mascarillas, mientras seguían imponiendo que se usaran y comprando y comprando mascarillas, todo ello con la señora Chivite de colaboradora necesaria.

Es vergonzoso que Salud comprara mascarillas a una empresa de frío industrial que no cumplió con sus obligaciones a precio superior al de mercado y que se salvara este expediente por usted, señor Arrizabalaga, tras una reunión inédita en el quehacer habitual del Gobierno de Navarra. Es vergonzoso el vodevil montado por los socios de Gobierno, en el que no sabemos quién miente, pero alguien miente.

De verdad, creo que el oscurantismo y las ganas de tapar constantes y el obstruccionismo para que no se sepa la realidad, son una auténtica vergüenza.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Álvarez. Turno de palabra ahora para la señora Unzu del Partido Socialista.

SRA. UNZU GARATE: Gracias, Presidenta, y gracias nuevamente al Interventor General por sus clarísimas explicaciones que ha venido a reiterar lo que ha trasladado hace unas horas la Directora del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría. Yo, la verdad, la percepción que tengo es completamente contraria a la que parece que tiene la portavoz de Navarra Suma, porque este grupo tenía las cosas claras, pero es que ahora las tiene todavía mucho más claras. Creo que están perfectamente explicadas todas las cuestiones que se han hablado sobre este tema. Se han despejado muchísimas dudas y se han dado muchísimas aclaraciones.

Ahora, el que está de que no, siempre va a estar de que no, y el que no quiera entender nunca, nunca lo va a entender, porque le interesa entender otras cosas. Por nuestra parte, de verdad, ¿sigue pensando alguien que se ha faltado a algún tipo de obligación, cuando de manera inmediata, y lo ha expuesto tanto la señora Garde como el señor Arrizabalaga, el Servicio de Control Financiero Permanente de Auditoría remite de manera inmediata este informe firmado a la Cámara de Comptos para la fiscalización de esta operación? Porque quiero recordar que, tanto la señora Garde como usted han dicho que Comptos aprueba analizar la operación el 9 de septiembre, pero que están en permanente contacto con Cámara de Comptos, meses atrás.

Otra cosa es cuándo Comptos decide hacer, analizar la operación. Porque, además, Comptos, además de fiscalizar la gestión económica del sector público, y también, cómo no, asesorar al Parlamento, en el caso que advirtiera indicios de responsabilidades contables en el desarrollo de su trabajo, está obligada a trasladar toda esa información al Tribunal de Cuentas. Les leo, si quieren, el artículo 3.2 de la Ley Foral de la Cámara de Comptos, que dice: «La Cámara de Comptos podrá instruir procedimientos jurisdiccionales y enjuiciar las responsabilidades contables en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos de la Comunidad Foral por delegación del Tribunal de Cuentas».

Por lo tanto, insistimos, tal y como señala la señora Garde, tal y como señala el señor Arrizabalaga, Intervención actuó de manera diligente y responsable, y lejos de ocultar absolutamente nada, utilizó el cauce adecuado que tenemos vigente en virtud de nuestro régimen foral, que es la Cámara de Comptos para que analizara esta operación y valorara el camino que debiera seguir este expediente, porque el trabajo del servicio de auditoría llega hasta donde puede llegar, y además lo ha dicho la señora Garde, y usted lo ha repetido. Hay cuestiones que exceden del alcance de control de auditoría, y la Cámara de Comptos puede analizar otras cuestiones que ya no son ni propias ni competencias del sector de auditoría, porque Comptos puede nutrirse y analizar otro tipo de documentación y sacar unas conclusiones que pueden discrepar o no de lo que diga auditoría, pero puede sacar otras conclusiones a las que el servicio de auditoría, por sus competencias no puede llegar. Esto es, si no me equivoco, lo que ha trasladado de manera muy clara la señora Garde y lo que acaba de trasladar usted, de manera también muy clara.

Reitero nuevamente que las conclusiones de Intervención son las que son. La operación de Sodena, Albyn y CEN incumplió la Ley Foral de Hacienda Pública, hubo ausencia de solicitud de autorización previa al Gobierno de Navarra. Hubo una contabilización errónea. Falta de comunicación de su existencia al auditor encargado de realizar la auditoría de legalidad, y

como resultado también hay un deterioro para las arcas públicas. Insisto, estas son las conclusiones y no otras, y esto es la competencia que tiene el Servicio de Auditoría del Gobierno de Navarra.

Por cierto, son conclusiones, insisto, que, además, no distan demasiado de las que también traslada Cámara de Comptos en el informe de fiscalización. Por lo tanto, insisto, nuevamente vemos una vez más que el control financiero del Gobierno de Navarra, del servicio de auditoría ha funcionado perfectamente. Otra cosa es que, como digo, quien no quiera entender, nunca lo va a hacer.

Así que, por lo tanto, debo agradecer, señor Arrizabalaga, su presencia hoy aquí. La verdad, ciertamente, para nosotros ha sido un verdadero acierto que vinieran ustedes a comparecer esta mañana, la señora Garde, tanto usted, porque creo que se han aclarado y se han despejado muchísimas dudas que parece que tenían los portavoces. Al menos, por nuestra parte, han sido muy aclaratorias todas las explicaciones que han dado de qué ocurrió, cómo ocurrió y por qué. Esas explicaciones que no tenían otra cosa que un carácter técnico. Así que, por nuestra parte, he de agradecer una vez más. Nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Unzu. Turno ahora para el señor Asiain. Tiene la palabra.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Voy a comenzar mi intervención recordando algunas palabras de la comparecencia del señor Irujo el pasado 21 de diciembre, comenzando con un relato que hizo previo a comentar lo que ha despertado esta serie de comparecencias *a posteriori*. Habla de los trabajos que estaba realizando, precisamente, para intentar sacar las mascarillas. El 30 de marzo del 2022 tiene también una nueva reunión, en este caso con la CEN. El 5 de abril —voy haciendo cortes, no narro todo— tiene una nueva reunión con Albyn. Esta empresa responde el 11 de abril, proponiendo modificaciones, pero el 7 de abril se envía a la CEN. El 25 de abril del año 2022 la CEN responde por escrito.

En este sentido, debo indicar que, tras la recepción por parte de la CEN, de sus propuestas de modificación del 25 de abril, tienen una nueva reunión el 11 de mayo de 2022. Es decir, continuas reuniones. No entiendo cómo puede usted decir, señor Arrizabalaga, que lo que tenían que hacer era hablar, negociar para intentar que el deterioro fuera el mínimo posible. Eso ya nos lo comentó el señor Irujo. Estaban trabajando constantemente, precisamente para sacar las mascarillas. Lógicamente, si sacaban las mascarillas cuanto antes, ese deterioro sería menor.

¿Qué era lo que tenía que hacer aparte de eso? Porque aparte de eso no nos queda claro, en primer lugar, de quién son las mascarillas. No sé si ustedes en la Intervención lo saben. Nosotros, desde luego, no lo sabemos.

Por tanto, el afirmar en estos momentos que cuanto menor fuera el deterioro, menos o menores serían esas posibles consecuencias de las que usted ha hablado, creo que con bastante ligereza, no solamente ahora, sino en aquel momento, cuando en agosto del 2022 le plantea al señor Irujo las cuestiones que le plantea, porque entendemos que son, a tenor de lo que acaba de manifestar, elucubraciones graves sobre posibles consecuencias. Es decir, se está

anticipando usted a Comptos con unas afirmaciones que entendemos no debían haber tenido lugar.

Dicho lo cual, voy a continuar con el relato que hace el señor Irujo en aquella comparecencia del pasado 21 de diciembre, sacado del Diario de Sesiones, en las que dice: «El 17 de agosto, una vez conocido el informe de auditoría, la Consejera de Hacienda —antes que usted— me informa sobre el traslado de dicho informe a la Cámara de Comptos —y señala—, lo cierto es también que aquel 17 de agosto la Consejera de Hacienda nos traslada al Vicepresidente segundo y a mí mismo que el expediente sobre el presunto incumplimiento de la Ley Foral de Hacienda iba acompañado de unos papeles de trabajo con posibles evidencias de negligencia y responsabilidad contable, que incluso podrían constituir alguna tipología enmarcada en el Código Penal». Eso es lo que dice. Eso es lo que transmite el señor Irujo. Así, tal cual.

El 18 de agosto tiene lugar una nueva reunión, esta vez con la Consejera de Economía y Hacienda y el propio Interventor, con usted, «yo tengo una reunión con ellos —afirma—, en la cual se me traslada esta información de manera verbal. No dispongo de más información o documentación al respecto, e ignoro completamente cuál es el contenido de dichos papeles de trabajo». Curioso que una parte implicada, además, desconozca, es decir, se le está acusando de algo, porque esto es una acusación, y realmente no tiene información de parte de la documentación al respecto, puesto que dice: «Ni siquiera si se dio o no traslado a la Cámara de Comptos de este, puesto que no se me informó de ello».

«Lo cierto es que, tras esperar veinticuatro horas, viernes 19 de agosto, sin recibir ningún otro tipo de información añadida, el lunes 22 de agosto procedo a informar de dichas conversaciones, de dicha información al Consejo de Administración de Sodena». También a todos sus Consejeros, dado que lo hemos solicitado. Es decir, conversación con usted, conversación con la Consejera, conversación con usted, y esa serie de concatenación de hechos con las consecuencias que todos conocemos que han tenido. Creo que son graves como para haberse atrevido, entre comillas, si quiere, a elucubrar sobre los posibles indicios. Unos indicios que no estaban reflejados en el informe que habían realizado ustedes en julio. ¿Por qué se atreve a lanzar ese tipo de elucubraciones sin saber lo que va a determinar Comptos, que luego no ha determinado absolutamente nada de lo que usted afirmaba que podía ocurrir?

Dado que los hemos solicitado, pero todavía no los hemos recibido, debemos preguntarle acerca de esos papeles de trabajo, en los que usted ha vuelto a insistir, sobre cuyo concepto ya nos ha dado explicaciones, que, de hecho, las desconocíamos, yo al menos las desconocía, esta mañana la señora Garde. ¿Cuáles eran esos papeles de trabajo apuntados en agosto? ¿No se habían incluido a la hora de realizar el informe del 27 de julio?

Está claro que hay papeles que se dan a Comptos que no se han utilizado para el informe de julio, entiendo, porque si no las conclusiones. Porque la señora Garde ha indicado esta mañana que no habían detectado indicios de responsabilidad contable o delito que contenían esos nuevos, supuestamente nuevos papeles que ustedes entregan a Comptos. ¿Por qué consideró que podían —y aquí están sus elucubraciones— tener evidencias de negligencia y responsabilidad contables, que incluso podían constituir alguna tipología enmarcada en el Código Penal? Porque nada de eso se menciona en el informe de julio y contradice lo apuntado

por la señora Garde, salvo que, efectivamente, como he dicho antes, fueran otros los papeles que se entregan a Comptos. Si así lo consideraba, se le ha preguntado ya, por qué no lo envió a la Fiscalía, tal y como marca la ley, en lugar de a Comptos. ¿Por qué no se mencionaba anteriormente ni por usted ni por la Consejera?

Toda esta cuestión, entendemos que no lo hiciera con anterioridad el Consejero, dado que Sodena era la señalada. Estaba en el punto de mira, y se estaba, lógicamente ya, a la espera del informe de Comptos, pero ¿y usted? Espero que nos aclare un poquito más en su segunda intervención todas estas cuestiones, porque la verdad es que con la primera se nos ha quedado un sabor, ciertamente amargo.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Finaliza el turno de intervenciones el señor Araiz, portavoz de Euskal Herria Bildu.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. No he entendido muy bien el contenido de la conversación, señor Arrizabalaga. Le rogaría que nos lo explique mejor, porque, desde luego, o el señor Irujo entendió mal o, desde luego, usted las explicaciones que nos ha dado hoy, creo que ha tratado de diseccionar dos cuestiones en relación con el contenido de esa conversación, que además lo ha dicho no sé con qué intención. Lo ha remarcado, antes del cese de Pilar Irigoien. Claro, la consecuencia ya ve la que ha sacado la portavoz de Navarra Suma. La consecuencia directa de esa conversación fue el cese de Pilar Irigoien.

Nuestro grupo parlamentario se lo ha preguntado al señor Irujo, porque el día que compareció aquí, no sé si el 21 o el 22, como se ha dicho, efectivamente, dijo que la Cámara de Comptos lo reiteró hasta en cinco o seis ocasiones. Dijo que había que contextualizar el acuerdo, y el acuerdo, aunque debería haber Sodena solicitado autorización previa para la formalización del acuerdo, pues eso no se hizo. Eso era, digamos, el incumplimiento más grave que veía la Cámara de Comptos en el actuar de Sodena. Nosotros le preguntamos si era un cese preventivo el que se había adoptado, a la vista de que esto, porque él siempre había sostenido que se había producido, había solicitado el cese al Consejo de Administración. No lo había decidido él, lo había decidido el Consejo de Administración, el cese de la Directora Gerente había sido porque el tema se había llevado a la Cámara de Comptos. Luego, ya nos enteramos del contenido de esa conversación que ustedes tienen con el señor Irujo, y hoy nos enteramos de que, efectivamente, usted indirectamente lo está ligando, esa conversación de agosto con el cese que se produjo a los pocos días.

Nosotros le hemos preguntado al señor Irujo a ver si tiene previsto proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Pilar Irigoien, a la vista de que, por así decirlo, la Cámara de Comptos termina con unas responsabilidades muy tenues, porque dice que había que haber pedido autorización, pero en el contexto, y luego nos suelta lo que tantas veces nos repitió el señor Irujo, la excepcionalidad se hizo con total transparencia y publicidad, etcétera.

Luego, es que creo que tiene que ser conscientes de la gravedad de aquella conversación, señor Arrizabalaga, porque cualquiera que hubiera estado en esa posición entiendo que igual hubiera tomado esa misma decisión. Creo que también el señor Irujo se precipitó, porque podía haber esperado al resultado de la Cámara de Comptos y no haber pensado que de esa

ampliación que usted entendía que se podía producir en el curso de la auditoría que ha realizado a la Cámara de Comptos, se podían deducir esos indicios o esas situaciones de cierta responsabilidad penal.

Creo que ustedes sí entraron en el contenido del acuerdo, porque en el informe, en lo que es la respuesta a las alegaciones, en el apartado 2: cumplimiento de las condiciones de autorización del Gobierno de Navarra, los dos primeros párrafos se refieren a todo esto, a todo lo que usted ha definido como deficiencias. Las relatan ya ahí. Es decir, ustedes, entiendo que tuvieron los mismos elementos de valoración que tuvo posteriormente la Cámara de Comptos a la hora de analizar el acuerdo y no a analizarlo solo desde la perspectiva financiera o de préstamo y de autorización de préstamo, sino el contenido del propio acuerdo.

La señora Garde nos ha dicho también que, efectivamente, que había una serie de cuestiones que no entraron. Yo no sé si usted nos puede decir en qué cuestiones no entraron, porque entiendo que valoraron el conjunto. Aquí, efectivamente, hablan de que el acuerdo tiene un carácter complejo mixto. El riesgo que asume Sodena no está subordinado a la parte financiera, sino vinculado con las estimaciones de necesidades detectadas, etcétera. O sea, hay una serie de cuestiones, creo que ustedes detectaron que el acuerdo tenía deficiencias, que luego la Cámara de Comptos las pone blanco sobre negro y de una forma más detallada.

Pero la pregunta es, a ver si me entiende bien la pregunta. ¿Cuál fue la intención de lo que usted le dijo en esa conversación al señor Irujo? Es decir, ¿prevenirle ante posibles situaciones en las que políticamente le pudieran perjudicar, en el sentido de que si no tomaba determinadas decisiones y luego la Cámara de Comptos decía que había indicios de responsabilidad contable o, en su caso, de responsabilidad penal y diera traslado al Ministerio Fiscal? Es que no entendemos muy bien, porque usted también ha sido claro y hay que reconocérselo. Usted ha dicho que, de forma intencionada, usted de forma intencionada le dijo al señor Irujo: «Aunque vaga e imprecisa puede haber esto».

Señor Arrizabalaga, creo que usted fue un tanto ligero, pero si lo dijo de forma intencionada es que lo valoró, y si lo valoró, yo le pregunto, ¿cuál era su intención al decir todo esto? Porque, efectivamente, hubo un cese, no sé si preventivo, ya es definitivo, por lo que hemos visto, pero en todo caso, creo que las consecuencias fueron importantes.

No terminamos de entender por qué en el informe de auditoría, después de haber analizado estas cuestiones, no se dice algo, ustedes no tienen problemas para decir en el informe de auditoría que pueden derivarse determinadas responsabilidades contables o que pudiera haber indicios. No sé si se lo dijeron a la Cámara de Comptos. Parece ser que sí, porque si ustedes en estas conversaciones previas que mantuvieron con la Cámara de Comptos, ¿en algún momento pusieron de manifiesto que, según el análisis que venían ustedes desarrollando, se podía deducir o podía encontrarse algún tipo de responsabilidad penal? Creo que eso es importante, porque al final, fíjese, de esa situación de agosto, a lo que determina la Cámara de Comptos en su informe, pues ha habido un trecho inmenso.

Ya le digo, la Cámara de Comptos, a nuestro juicio, lo que hace es analizar la operación, llegar a la conclusión de que había unos pequeños defectos formales. Esto, efectivamente, tenía que

haberse solicitado autorización, no hemos tenido garantías, pero hay un contexto que justifica esto. Esto es lo que el señor Irujo nos lo repitió hasta la saciedad.

Hay un contexto que dice: «No hemos encontrado evidencia de que Sodena actuase deliberadamente de forma contraria a lo establecido en la normativa». Fíjese lo que dice la Cámara de Comptos. No sé si en esos papeles de trabajo que son confidenciales y que no vamos a tener acceso al parecer a estos, hay alguna evidencia, lo que a su juicio pudiera ser alguna evidencia. Nos gustaría que nos dijera si usted considera que había alguna evidencia que, efectivamente, de forma contraria a la normativa. La Cámara de Comptos dijo que hay que tener en cuenta la excepcionalidad del contexto, por lo tanto, aunque hubiera pelillos a la mar con esa falta de autorización.

En tercer lugar, encima nos dice la Cámara de Comptos que la formalización de este acuerdo se hizo con total transparencia y publicidad. ¡Qué más queremos! Que las cosas se hagan con transparencia, con publicidad, que se conozcan, que podamos tener capacidad de control de esas actuaciones.

Creo que usted tiene bastantes preguntas para esta segunda intervención. Yo le animo a que actúe con la misma claridad que nos ha dicho, que efectivamente puede sorprender que esas vagas manifestaciones, que usted es consciente de las consecuencias, entendemos, entiendo en la situación político mental en la que se pudo encontrar el señor Irujo en esos momentos, de la que se le venía encima a su departamento y de las acciones que tuvo que tomar o de las decisiones que tuvo que proponer al Consejo de Administración. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Bien, ante la ausencia de los grupos parlamentarios de Izquierda-Ezkerra y Podemos Ahal Dugu, damos la palabra al señor Arrizabalaga para la réplica.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN (Sr. Arrizabalaga Rodríguez): Voy a intentar responder a todas las cuestiones que hay. En primer lugar, esa vinculación de lo que yo le dije al señor Irujo con el cese de Pilar Irigoien, eso es una cuestión de quien cesó a Pilar Irigoien. En aquella conversación yo les puedo decir que el nombre de Pilar Irigoien no salió en ningún momento, ni se habló de quién podía tener la responsabilidad sobre aquello que podía estar pasando, para nada.

Precisamente, el sentido de aquella conversación y el motivo de aquella conversación era trasladarle al señor Irujo la necesidad de que tenía que buscar una solución. Eso, en relación con lo que ha dicho el representante de Geroa Bai, que dice que se habían hecho muchas cosas a lo largo del 2022, es el ejemplo perfecto de la necesidad de análisis que requiere una conclusión que se pone en un informe, porque esas manifestaciones, todas esas actuaciones que había hecho el señor Irujo, si hubiéramos estado analizando cuál era la gestión que había hecho el señor Irujo para corregir esa situación, ahí sí que hubieran sido pertinentes. Le hubiéramos solicitado al señor Irujo que nos contara todas las actuaciones que había hecho para decidir a ver qué estábamos haciendo. Pero es que no era ese el objeto de la actuación que teníamos.

Nosotros lo que teníamos, y sobre la información que nos estábamos pronunciando era sobre lo que habíamos dicho, dame la actuación del convenio, dame todo esto. Nos dieron todo eso. Vimos cómo se había desarrollado, porque nos dieron más información de lo que era estrictamente las condiciones del préstamo. Nos dieron más. Nos dieron todo el convenio entero, obviamente, porque es inseparable, y nos dieron información sobre actuaciones que se habían hecho de los pedidos, de las compras, de los pagos y de las ventas y de todas aquellas cosas. De aquello hubo riesgos que se evaluaron y que corregimos y que no se ha dicho nada, y sí que aparecen descritas esas actuaciones en nuestro propio informe.

Se fueron a contar las mascarillas, a pesar de que esa actuación no tenía nada que ver. Pero había un riesgo evidente de que, si no llegan a estar las mascarillas, el problema hubiera sido mucho más gordo. Era una actuación obligada. Pero claro, es que se dice esto así: «Vamos a contar las mascarillas» y parece que estamos amenazando con yo qué sé. Pero es que es una actuación, una extensión que estaba dentro de nuestro alcance hacer, y que hicimos. Dijimos: «Vale, hay mascarillas, ya hay algo que podemos descartar».

Lo que pasa es que puede haber más cosas que, con lo que tenemos, nos obligaría a hacer una actuación adicional. De aquí no se sabe qué puede salir, porque precisamente cuando hay una actuación adicional es para ver y analizar esa operación con otras derivadas que tiene, que es la preocupación que le causó al equipo de auditoría, que estaban mirando todas las actuaciones y los papeles de trabajo. También les tengo que decir que yo tengo acceso a los papeles de trabajo. Conozco los aspectos más llamativos de los papeles de trabajo, pero no he entrado a mirar todos los papeles de trabajo, porque eso lo ha hecho la gente que ha estado ejecutando directamente la auditoría.

En cuanto a lo que son las evidencias, lo que decimos y lo que no decimos, y un poco vinculado a toda esta situación, que es un aspecto técnico de la elaboración de cualquier auditoría y de la emisión de cualquier opinión de auditoría, que es algo que ha dicho Elena Garde también. Pero Elena Garde ha dicho muchas cosas y a lo mejor ha podido pasar desapercibido. En toda actuación se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida para tener una base de juicios razonable en la que apoyar las opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre los objetivos de control. Si no tienes esto, no concluyes. Así de claro.

Pero claro, en aquella conversación no se trataba de concluir sobre nada. Se trataba de decirle al señor Irujo: «¿De aquí qué consecuencias puede tener esto?». Dije: «De aquí ninguna, porque nos hemos pronunciado hasta donde sabemos, con lo que podemos tener». Pero como sabemos que hay elementos que en aplicación de los fines del control interno recogidos en el artículo 93 de la Ley de Hacienda Pública, que es evaluar la gestión realizada para determinar si se respetan los principios de buena gestión financiera y no causa perjuicios a la Hacienda Pública, para determinar que no había nada de eso, y voy a dejarme de responsabilidades ni delitos ni de nada de eso. Pero para determinar todo aquello había que analizar más cuestiones que habían salido ahí y que no formaban parte de los objetivos de la auditoría que teníamos.

Entonces, para analizar aquello, entendíamos que había que profundizar el análisis. Ese análisis lo podíamos haber hecho nosotros, pero ya les digo, hubiéramos tardado más. Hablamos con la Cámara de Comptos y dijimos: «Vale, oye, hay esto que nos preocupa». «Vale, vamos a ver

cómo lo hacemos, cómo no lo hacemos, cómo está pasando», y evolucionó y acabó como acabó. Esa es la cuestión.

Al señor Irujo, el sentido que tenía toda aquella conversación, creo que lo he dicho, que más allá de la literalidad o más allá de decir si dijo o dejó de decir, creo que hay que ver esa conversación entera en qué consiste y para qué se hace. Se hace no por los intereses políticos del señor Irujo, que serán los que quieran ser. A mí me preocupaba fundamentalmente que se analizara todo aquello, las consecuencias que podía tener, que me creí en la obligación, primero, hacia él para decirle: «Ojo, que el análisis no está concluido y de aquí pueden salir más cosas, porque lo va a coger Comptos y pueden salir más cosas». Porque nosotros hemos visto que ya motivos para el análisis no hay. Es decir, no es una cuestión gratuita. En la auditoría muchas veces se analizan cuestiones simplemente con un análisis de riesgo. Es decir, donde se ve que puede haber irregularidades, se entra a ver si hay irregularidad o no. Se ve que puede haber, sin que eso sea necesariamente constitutivo de un delito o de lo que sea. A resultas de aquello podía ser cualquier cosa.

El sentido que tenía decirle esto al señor Irujo no era para que escondiera nada, porque las evidencias ahí estaban y aquello iba a entrar a la Cámara de Comptos, a ver lo que pudiera ser. La cuestión era que él entendía yo que estaba en posición para reducir el riesgo de irregularidad sin saber, porque no era objeto del análisis, que se estaba intentando hacer todo lo posible, pero la realidad es esa, es decir, oye, igual lo está intentando, no lo sé, no conté con él. Pero, desde luego, hay que seguir intentándolo, porque hay que conseguir, no hay que intentar. Hay que conseguir, para que no tengamos el perjuicio.

Luego también otra cosa les diré, esto era de cara a él. Pero cuando me pregunta las consecuencias de esta auditoría y de ese trabajo que ya hemos hecho, había una cosa que les tengo que decir que es ya personal mía. ¿Qué pasa si no le digo nada? «Nada, tranquilo, que no pasa nada». Como no hemos encontrado nosotros nada, y en los términos que con el procedimiento que tenemos, no sé, no decimos absolutamente nada.

Un interventor de otra comunidad autónoma ya estuvo en una situación parecida, dijo que ahí podía haber un riesgo. Como no lo dijo con la suficiente fuerza, acabó en un banquillo. Me estoy refiriendo al Interventor de Andalucía con el caso de los ERE. Acabó en el banquillo por no avisar. Luego resultó que sí que había avisado y, por eso, me tiento mucho la ropa a la hora de plantear lo que he dicho que son escenarios. Lo he dicho además de esta manera: «Pretendía mostrar el abanico de escenarios que podrían darse si en un examen más amplio de la operación…», que por otra parte tampoco tiene mucho sentido, no acabo de entender cómo es eso de la ocultación de unos papeles de trabajo que se van más, van menos o qué pasa, cuando lo que tenemos de verdad desde el minuto uno de toda esta operación es una preocupación, porque todo esto se valore correctamente. No tiene sentido hablar de que hay unos indicios de delito, pero luego a la Cámara de Comptos esconderle las cosas o decirse las cosas al revés, no lo sé. O sea, no tiene ningún sentido.

Si nosotros estamos empujando desde el principio de toda la operación, jugando, estamos prisioneros de nuestra restricción que establecen las condiciones de la orden foral, que establece cómo son las auditorías de procedimientos acordados en los términos que ha señalado Elena Garde esta mañana, vemos que hay más cosas que exceden, salen en esta

operación tan singular, hay elementos que exceden del alcance de nuestro trabajo. No constituyen indicios de delito ni de responsabilidad contable en los términos que la normativa técnica exige para hacer esa declaración y seguir adelante. Porque la normativa técnica no habla de cosas intermedias. O hay indicios de delito o en el informe te callas. Esa es la historia. Eso es lo que dice.

Entonces, claro, nosotros estábamos en una situación de que: te callas. Ahí estábamos, pero no podíamos dejar, porque queríamos que esa operación se analizara porque nos surgían dudas sobre si se habían respetado los principios de buena gestión financiera, a la vista de cómo lo teníamos y, desde luego, creo que esas mismas dudas, simplemente con la descripción que hay de lo que ponemos en nuestro informe, en cuanto a lo que es el acuerdo, el texto del acuerdo y la descripción de las operaciones que se han hecho, que una de esas operaciones ha sido analizada profusamente por la Cámara de Comptos, creo que encontrarán razones para decir que, a ver, esto había que mirar, no podíamos callarnos, qué márgenes teníamos para que esto se siguiera mirando. Entendemos que es lo que se hizo. Había que seguir mirando.

Al señor Irujo se le dijo lo que se le dijo con esa intención: «Hay que seguir mirando. Esto nos preocupa». No entramos, porque no podíamos entrar a detallarle qué cosas había ahí. Pero como resultado de aquello y como curso de acción que íbamos a iniciar con esa información, se le dijo que: «Ojo, esto lo vamos a enviar y entendemos que aquí sí que hay material para que se mire». La Cámara de Comptos, desde luego, el 9 de septiembre, cuando empezó el curso, por así decir, acordó iniciar el trabajo.

La mención de Pilar Irigoien no ha sido nada relativa, creo que ya se lo he contado, pero que no ha tenido nada que ver con la conversación con Mikel Irujo, porque, desde luego, su nombre no salió, ni el suyo ni el de nadie, en aquella conversación.

Lo he mencionado simplemente para enmarcar temporalmente la conversación, que fue entre el momento en que emitimos el informe definitivo y el cese de Pilar Irigoien como otro hito temporal en el que se marca esto, sobre todo porque se ha dicho que lo que yo hablé con Mikel Irujo fue la causa de que se cesara. Hombre, lo que dije eran las posibilidades que se abrían. Si con aquello luego se cesó, esa decisión no es mía, ni le sugerí en ningún momento que la solución a todos los males era cesar a Pilar Irigoien. Eso por descontado que no.

Por lo demás, papeles de trabajo. Por remarcar una idea que sale aquí. Los papeles de trabajo están regulados su contenido en el artículo 7 del reglamento de control interno, por el que trabaja la Intervención. Toda la información que se obtiene en el transcurso de las operaciones de auditoría está sometida a un régimen de difusión muy limitado que establece el artículo 96 de la Ley de Hacienda Pública. Es decir, no son objetivamente secretos, tienen unos usos admitidos. Entre ellos está el que yo se lo puedo pasar a la Cámara de Comptos para que siga investigando, analizando o viendo lo que sea, para ir a la Fiscalía o para hacer lo que sea. No puedo difundirlos ni publicarlos en el Portal de Transparencia, porque únicamente se pueden utilizar para los fines propios del control. Los fines propios del control están en el artículo 93 de la Ley de Hacienda Pública. Ahí está la prevención de irregularidades, está lo que he comentado, la buena gestión financiera y que no hay perjuicios para la Hacienda de Navarra. A la vista del posible perjuicio, posible y probable perjuicio que pueda haber a la vista de esto,

entiendo que es razonable que yo utilizara la información de los papeles de trabajo para instar o para invitar o para enseñarle al señor Irujo lo que podía haber si no se movía. Esa es la cuestión. Hasta ahí puedo leer, como se dice en el concurso de la tele.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Arrizabalaga, por todas sus explicaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 22 minutos).